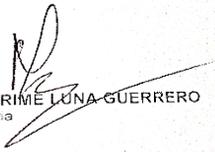


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el CURADOR AD LITEM, allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente escrito dando contestación de la demanda. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

Bucaramanga, agosto 27 de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la parte ejecutada contestó la demanda dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de la contestación presentada por el CURADOR AD LITEM por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

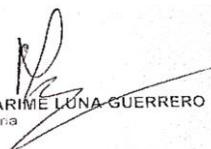
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 27 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 30 de agosto de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ed6e949da57754e425a9aae15a8ae36f58ed53373ce8a11e1820ec4bd49c9d**

Documento generado en 27/08/2021 02:39:14 PM